



25

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL.
PROYECTO DE DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN Y
SOLUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 005027 23.09.2013

VISTOS:

- a) El Oficio N° 404 de fecha 15 de Julio de 2013 del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, dirigido al Subdirector Jurídico.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha **23 SEP 2013**, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Estación Central, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del proyecto de diseño de pavimentación y solución de aguas lluvias de vías, de esa comuna.

RESOLUCION:

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

**SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**

En Santiago, **23 SEP 2013** comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, chileno, [redacted] Ingeniero civil de industrias, [redacted] 4 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, chileno, [redacted] empleado, [redacted] 6, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 3920, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER** en representación de la Municipalidad de Estación Central, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración

del proyecto de diseño de pavimentación y solución de aguas lluvias, para las vías que a continuación se indican:

CALLE	TRAMO
BUZO SOBENES	APOSTOL SANTIAGO - FRANCISCO JAVIER
ECUADOR	APOSTOL SANTIAGO - CONSTANTINO
CONSTANTINO	APOSTOL SANTIAGO - PARAGUAY
DT	200.000

SEGUNDO: Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$3.200.000.- gasto que será financiado por la Municipalidad de Estación Central, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal N°33.03.001.001.-


TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


 JACQUEDA JESUS ROP
 DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 SUBDIRECCION JURIDICA
 SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
 DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 DEPTO. DE CONTABILIDAD
 SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 SECCION CONTRALORIA MINVU - SERVIU
 OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
 SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
 SECCION CONTRATOS
 SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
 SECCION PARTES Y ARCHIVO.
 MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL
 AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 3920
 ESTACION CENTRAL

NO AFECTA PRESUPUESTO
 Ma. Elena Castro Millán
 13 ABR 2013
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Finanzas


 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
 MINISTERIO DE FE


 THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
 MINISTRO DE FE